



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de abril de 2022.**

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Sexta de decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 5 de abril del año en curso, dentro del incidente de desacato instaurado por la Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores a través de su representante legal señor Juan Camilo Bastidas Montero, contra la Nueva EPS, previo a oficiar al comandante de la Policía del Área Metropolitana de esta ciudad, se procede a notificarle a la antes citada, respuesta remitida por la accionada al correo institucional del juzgado, el día 18 de abril del presente año, a través del cual se informa el cumplimiento que se ha dado atendiendo la orden constitucional dada en el fallo objeto del presente incidente, se advierte el cumplimiento de la accionada; sin embargo, se pone en conocimiento tal información a la actora, concediéndole el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para que realice las manifestaciones pertinentes sobre la misma, so pena de dársele archivo al incidente por cumplimiento del fallo de tutela, emitido por este Juzgado el día 12 de junio de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez